



Nos D.^{no} Baltazar Jayme Arzobispo y Compañon p. la gracia de Dios, Sede Apostolica Arzobispo de esta Santa Iglesia Metropolitana de Santa Fe de Bogota: Al Consejo de Su Magestad, -
Por quanto ante Nos en esta nra. Audiencia, y Ca-
pitolio de esta nra. Ciudad de Santa Fe de Bogota se manifestó p. el D. D. Fernando de
Caycedo, y Florez actual Rector del Colegio Mayor de
Nra. Señora del Rosario, del R.^o Patronato de esta
Capital el despacho de R.^o Presentacion al tenor siguiente.
R. present. D. Jph. de Espeleta Galdeano Diecastillo, y Prado Al orden
de San Juan, Teniente General del R.^o Exersito S.
Virrey Governador, y Capitan General de este Nuevo
Reyno de Granada, y Provincias adyacentes: Presi-
dente de la Audiencia Pretorial, y R.^o Chansille-
ria que reside en la Capital de Santa Fe de Bogota.
Superintendente General de R.^o Hacienda, y Subde-
legado de la R.^{ta} de Correos en el distrito del Virreynato S.
Por quanto S. M., que Dios guarde, por decreto, y en vir-
tud de concesiones Apostolicas hechas a los Reyes de
Castilla, y Leon, es Patrono Universal de las Iglesias
orientales, y occidentales, y como tal, a mi en su R.^o
Nombre corresponde en este Reyno la preserracion del
Clerigos, y Religiosos para los Curatos, y demas Bene-
ficioz Ecclesiasticos q. resultassen vacantes, y deban pro-
veherse conforme a las Leyes del R.^o Patronato. En



cuya virtud habiendo vacado uno de los dos Curatos de
Nra Santa Iglesia Cathedral, y su Sagrario por el
ascenso de D. D. Fernando Camacho, q.º de obrenia,
á una media Racion del Cavildo de la propia Ygle.
habiendose practicado para su provision las diligen-
cias prevenidas por dexecho; en su consecuencia
por el Illmo. Sr. Arpo. de la misma Santa Ygle.
Metropolitana, con fecha treinta del pasado, se-
me ha remittido la propuesta de tres sujetos de los
de mayores meritos, para q.º de ellos, como Vice-
Patrono Real, me sirva presentar para el referido
Curato al q.º tenga por conveniente. Con cuya vista
por Decreto de quatro del Corriente, usando de la
regalias del R.º Patronato q.º en mi superioridad
residen, he tenido á bien elegir, presentar, y nombra
por tal Cura de la dha. Santa Iglesia Cathedral, y
su Sagrario al D. D. Fernando Caycedo Presvitexo
y actual Rector del Colegio de Nra. Sra. de Rosa-
rio propuesto en primer lugar, mandandole librar
el correspondiente despacho de esta Presentacion
con las clausulas, y advertencias necesarias. Por
tanto libro la presente, y en su virtud usando de
las regalias del R.º Patronato en nombre del Rey
Nro. Señor, presento por Cura propio de la Santa
Iglesia Cathedral, y Sagrario de esta Capital al

[Decorative flourish]



D. D. Fernando Caycedo, para q^o obtenga, y sixba
Dho. Beneficio con las propias facultades q^o sus
Antecesores. Y ruego, y encargo â Dho. Ylmo. S^{or}.
C^op^o, q^o haciendo constar con suficiente docu-
mento no ser deudor al Ramo de la Santa Cura
da, tener afianzado â satisfaccion de Oficiales R.^{os}
lo correspondiente al derecho de merceda Eclesiasti-
ca, y los demás requisitos, q^o segun dro. correspon-
dan, le de o mande dar colacion, y canonica ins-
titucion al Beneficio con las formalidades que
en iguales casos se acostumbra. Lo qual verifica-
do ordeno, y mando al Ilustre Cavildo, Oficiales
Reales, y demás Vecinos Estables, y Habitantes
hayan, y tengan al dho. D. D. Fernando Caycedo p.
tal Cura Proprio de la Santa Iglesia Cathedral, y su
Sagrario, y le guarden, y hagan guardar las honras,
fueros, y privilegios q^o le corresponden, contribuien-
dole con su estipendio, hyuela, primicias, y demás
overciones parroquiales, sin q^o se le falte en cosa
alguna. De la presente se tomara razon en el
Tribunal de Real Audiencia de quentas, sin cuyos
requisitos no tendra cumplimiento: que para todo la
doy firmada de mi mano, sellada con el Sello de
mis armas, y refrendada del Infrascripto Escribano
mayor de Gobierno en la dicha Ciudad de Santa Fe

à nuebe de Enero de mil, setecientos, noventa, y
quatro años, Joseph de Expeleta, por mandado de
Su Excelencia, Domingo Caycedo.

Razon } Tomose razon de este titulo en el Libro respectivo
à foxas setenta, y dos. Contaduria de ordenacion
del Tribunal de cuentas de Santafe, y Enero once
de mil, setecientos, noventa, y quatro. Phelipe de
Vergara.

Razon } Tomose razon de este titulo en el Libro respectivo
à foxas doscientas quinze. R. Contaduria de San-
tafe, Enero trece de mil, setecientos, noventa, y
quatro. Queda afirmado el R. derecho de merced
Joachim de Quintana. En cuya vista, y habiendo
nos hecho constar con documento correspondiente, no
ser deudor al Ramo de Cruzada, por decreto q. pro-
vehimo el mismo dia trece, le mandamos compa-
recer ante nos à tomar colacion, y canonica del
Dho. Curato, como en efecto comparecio, y se le dio
en el citado dia trece de este presente mes p. Nos
decer en el oratorio de nro. Palacio, per impositionem unius
lilej en la forma acostumbrada, y la tomó, y aceptó.

Desicion } por tanto acordamos despachar, y despachamos el pre-
sente, y por él damos toda la comision, y facultad
q. p. derecho se requiere, y es necesaria al Doc-
tor Don Fernando Caycedo para que en el referido



26

Curato de la Santa Iglesia Cathedral, y su Sagrario
de esta Capital, pueda administrar, y administrar a estos
Feligreses todos los santos Sacramentos hasta el de el
matrimonio inclusive, y en el de la Penitencia, se le
imponga saludable a sus almas, y absuelva de todos
sus pecados, crímenes, y excesos p. graves y. sean
excepto los reservados a la Santa Sede Apostolica, y
a Nos. p. derecho, y sinodales: predique el Santo E-
vangelio, siguiendo a los Santos Padres, enseñe la Doctri-
na Christiana: sirva las Capellanias q. hubiere, y
haga todas las demas cosas tocantes al oficio de
Cura, segun, y como lo han hecho, podido, y debido ha-
cer sus Antecesores; y por su ocupacion, y trabajo,
haya, y lleve p. entero el estipendio, primicias, o uencio-
nes, y demas derechos Parroquiales que le pexte-
nercan, y devengaxe. Y mandamos sea habido, y te-
nido p. tal Cura Proprio de dñ. Santa Iglesia Cathe-
dral, y su Sagrario el mencionado Dñ. Don Fernan-
do Caycedo, y Flores, y se le guarden, y hagan guar-
dar todas las gracias, franqueras, honras, mercedes,
privilegios, inmunidades, y demas que debe haber, y go-
zar, y que en qualquiera manera le pextenercan, sin
q. se le falte en cosa alguna, bajo las penas que
recebamos a nro. auxilio. Y por su parte observaxa
puntualmente todo lo q. en orden al referido oficio es-

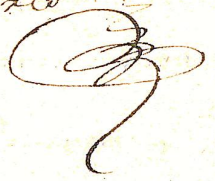


ta prevenida, y dispuesto por el Santo Consilio de Trento,
y sagrados canones, y Leyes de estos Reynos. En testi-
monio de lo qual mandamos dar, y dimos el pre-
sente, firmado de nra. mano, sellado de nuestras
axmas, y refrendado p. nro. infrascripto Secretario de
Camara en esta Ciudad de ^{Madrid} se a catorce de Enero de mil, sete-
cientos, y noventa, y quatro años.

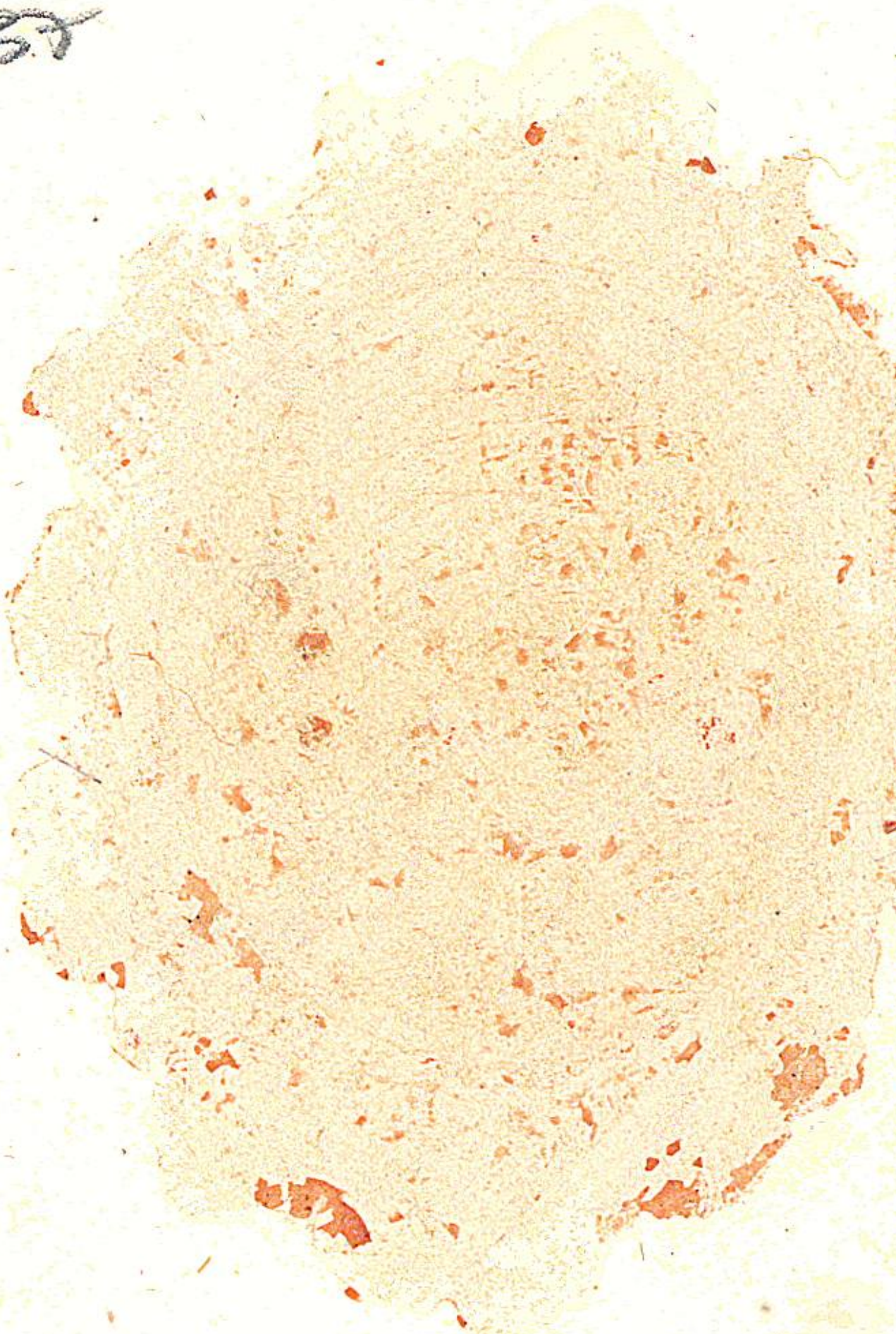
Yo el Rey
Arçobispo de Sta Fe

Yo el Rey
Arçobispo de Sta Fe

D. Pedro de Melendez
Rio



57



58





UNIVERSIDAD DE LA SABANA
ARCHIVO HISTÓRICO DE LA SABANA
CALLE 144 N.º 100 RODRIGUEZ SANTA MARÍA

COCHUS AHO. 1785-1787

Ref. 4205

Procuración de un terreno para el colegio de San Mateo
otorgado a Fr. Juan de los Rios, Hacedor, por Miguel José de
Chaparral de la Sabana, y Juan de los Rios.

México, 17 de Mayo de 1785

1785-1786, 1787-1788

1785-1786, 1787-1788

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

